## **CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO**

## VISTO:

La situación que se ha creado frente al domicilio de calle Servando Bayo 928 referida al estacionamiento en ese lugar de un vehículo propiedad del dueño de la casa.

## **CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de denuncias que efectúa frecuentemente el vecino lindero, las autoridades de tránsito suelen labrar actas de infracción a pesar de que el mismo se estaciona por contados minutos.

Que el citado móvil es considerado técnicamente como pick up carrozada, por lo que no deberían existir limitaciones para estacionar en esa zona de la ciudad. (se acompaña copia de la calificación emitida por la aseguradora del vehículo)

Que el propietario del vehículo ha explicado en forma oral y escrita a las autoridades acerca de la frecuencia con que estaciona el automotor y las causas por las que debe hacerlo en determinadas horas y fechas. (se acompaña una de las notas emitidas a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, donde explica la situación)

Que la situación deriva en una innecesaria disputa entre vecinos por lo que excede a las pautas de control y aplicación de la legislación, y, en última instancia involucra al municipio en forma innecesaria.

Que es necesario dar una solución definitiva a la cuestión, y zanjar las diferencias que se han suscitado.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proeycto de:

## **DECRETO**

Art. 1º El D. Ejecutivo deberá proceder a través de las autoridades correspondientes a expedirse en forma definitiva acerca de la autorización que puede tener el vehículo pick up clase B carrozado patente FHM 495 para estacionar en las calles de la ciudad, especialmente frente al domicilio de calle Servando Bayo 928, donde vive su propietario.

Art. 2º Comuníquese con sus considerandos, y material adjunto

Antesalas, 19 de marzo de 2010.